CORPORINOQUIA

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía -CORPORINOQUIA- en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente y en consideración de los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Mediante Radicado YO. 2023-10070 del 14 de Julio de 2023, el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, presentó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare.

2. Para los fines pertinentes, el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, presentó los siguientes documentos:

 - Solicitud formal del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.
 - Documentos que acreditan la personería jurídica del Municipio de Tauramena (Casanare)
 - Cédula de ciudadanía del señor Alcalde de Tauramena, Tele Wosbon Amaya Zorro.
 - Acta de posesión del Alcalde del Municipio.
 - Rut del Municipio de Tauramena (Casanare).
 - Formato de costos del proyecto.
 - Certificado de Sana Posesión del Predio Guarataro con cédula catastral 000100100160000, centro poblado Paso Cusiana.
 - Documento técnico en medio físico y magnético.

3. Mediante oficio No. 500.29.6.23-08509 de fecha 03 de agosto del 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA, informó al **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la solicitud de Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo del 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

4. Que obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE 3236 del 17 de agosto de 2023 y comprobante de consignación No. 3448 del 23 de agosto de 2023, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.635.571.oo), correspondiente a pago de los servicios de evaluación.

5. Mediante auto No. 500.6.23-2412 del 30 de agosto de 2023, notificado el 28 de septiembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA-, dio inicio al tramite administrativo de carácter ambiental, tendiente a evaluar una solicitud de Plan de

Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare.

6. Surtido el trámite anterior, fueron designados profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de la Corporacion Autonoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para realizar el proceso de evaluación de la documentación presentada por el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, para la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare.

7. Como resultado de la evaluación documental, por los profesionales de la Subdirección de Control y Calidad Ambiental, se estructuró y suscribió el concepto técnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, el cual se constituye en el soporte técnico y legal del presente acto administrativo, haciendo parte integra en cada uno de sus aspectos, como motivación y fundamento de la decisión que acá se adopta.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del procedimiento, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, respecto a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare. En atención a lo antes dispuesto, se relaciona en el presente acto administrativo y como motivación del mismo, aspectos del concepto técnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, siendo, como se dispusiera que el mismo hace parte integra de la decisión que se produce.

Al respecto de lo anunciado:

"(...) IV. CONCEPTO TECNICO

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 500.6.23-2412 del 30 de Agosto de 2023 (notificado el 28 de septiembre de 2023) en el sentido de iniciar el trámite administrativo de carácter ambiental, solicitado por el MUNICIPIO DE TAURAMENA, identificado con Nit 800.012.873-7, en relación a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del centro poblado Paso Cusiana, se realizó la revisión de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental, Áreas protegidas según decreto 2372 de 2010, instrumentos de planificación de la jurisdicción de Corporinoquia, área hidrográfica del Orinoco, la zona hidrográfica del Meta y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO CUSIANA, el cual cuenta con POMCA aprobado a la fecha mediante resolución 300.36.19.2295 del 09 de diciembre de 2019.evidenciando lo siguiente:

4.1 CONSIDERACIONES FINALES DE LA REVISIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

- *Con base en lo evidenciado en la información consignada en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Tauramena y el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Cusiana, se determinó que la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado Paso Cusiana NO se posiciona sobre áreas que restrinjan o impidan el desarrollo de sus actividades, esto en el marco de la solicitud de aprobación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV.*

- *Verificada la cartografía de las zonas incluidas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), áreas importantes para la conservación de las aves (AICA), zonas destinadas a la protección de la biodiversidad y zonas de protección*

para el desarrollo de los recursos naturales renovables, se determina que el área del proyecto en cuestión NO se encuentra dentro de alguna de estas áreas.

Finalmente, se hace la aclaración de que las actividades sujetas a las autorizaciones ambientales solicitadas en aprobación por el usuario NO presentan incompatibilidad con los usos establecidos en los instrumentos de planificación territorial.

4.2 PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV

Teniendo en cuenta la evaluación de la documentación técnica y jurídica presentada bajo los radicados YO.2023-10070 del 14 de julio de 2023 y en función de la norma ambiental vigente, que para este caso corresponde al Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004 modificada parcialmente por la Resolución No. 2145 del 23 de diciembre de 2005, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (adoptado por Resolución No. 330 de 2017) y una vez analizada la información presentada se logró establecer que la solicitud se enmarca dentro de las condiciones determinadas por la normatividad y los lineamientos emitidos por Corporinoquia para la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV.Considerando que el documento evaluado presenta los aspectos principales de diagnóstico, identificación de la corriente o cuerpo de agua receptor, punto de vertimiento, caracterización del vertimiento, prospectiva, objetivos de calidad definidos por la Autoridad Ambiental, proyecciones de cargas contaminantes generadas, colectadas, transportadas, tratadas y vertidas, descripción detallada de inversiones y los indicadores de seguimiento y control, en el cual se priorizan las acciones a ejecutar en materia de saneamiento básico con un horizonte de planeación de diez (10) años para dar cumplimiento al manejo de vertimientos, ***SE CONSIDERA AMBIENTALMENTE VIABLE APROBAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA****, el cual será ejecutado por el MUNICIPIO DE TAURAMENA del departamento de CASANARE, identificado con Nit 800.012.873-7 en un horizonte de diez (10) años.*

De acuerdo con la priorización contenida en el PSMV formulado para el CENTRO POBLADO EL PASO CUSIANA, se plantee el siguiente Plan de Acción de cumplimiento para el horizonte de planificación de corto, mediano y largo plazo en la vigencia de diez (10) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto:

	PROYECTO 1. MANEJO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RONDA DE LA FUENTE RECEPTORA RIO CUSIANA		PROGRAMA 1. MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA.												
POLÍTICAS	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO														
	Elaborar e implementar acciones de manejo, conservación y protección de la fuente receptora de los vertimientos del centro poblado Paso Cusiana.														
	OBJETIVOS ESPECIFICOS														
	Manejar, proteger y conservar la ronda de la fuente receptora de los vertimientos del centro poblado Paso Cusiana mediante un programa que mantenga un equilibrio sostenible.														
ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)										RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES														
	Elaborar e implementar un programa para la protección de la franja de la descarga en el rio Cusiana.	No programas elaborados/No programas proyectados * 100		100% Elaboración		100% Elaboración		100% Elaboración Plan		100% Elaboración		100% Elaboración	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	20.000.000,00

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

| | | |

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	Actualización Diseño para la optimización de la PTAR.		100% ELABORACIÓN DISEÑO											MUNICIPIO TAURAMENA	MUNICIPIO TAURAMENA	87.000.000,00
	Obras de optimización de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.	No contratos de obra ejecutados/ No contratos de obra proyectados * 100	30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODOS S.A. E.S.P.	GOBERNACIO CASANARE	1450.000.000,00
	Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a lasobras de optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.	No interventorias ejecutadas/No interventorias contratadas * 100	30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODOS S.A. E.S.P.	GOBERNACIO CASANARE	150.000.000
	Supervisión Interventoria Técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.		30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODO S.A. E.S.P.	GOBERNACIO CASANARE	30.000.000

FINANCIACION	FUENTES DE FINANCIACION	PARTICIPACION	
	ALCALDÍA	5%	87.000.000
	EMSET S.A E.S.P		
	GOBERNACIÓN DE CASANARE	95%	1830.000.000,00
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)		1.717.000.000,00

	PROYECTO 3. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA	PROGRAMA 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS
TRATE POLÍTICAS	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
	Elaborar y ejecutar un plan de mantenimiento y limpieza de los componentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas con el fin de garan operatividad del mismo.	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
	Realizar el mantenimiento a las redes de alcantarillado, en cada uno de sus componentes (pozos de inspección, acometidas domiciliarias, redes de colectores).	
	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de tratamiento de las aguas residuales(PTAR).	
	Metas Anuales (AÑO)	

CORPORINOQUIA

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

DESCRIPCIÓN	INDICADORES												RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTE															
Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento de los componentes del sistema de alcantarillado en cada uno de sus componentes. Redes(4 mantenimientos programados al año)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	EMSET S.A E.S.P.	EMSET S.A E.S.P. CORPORINOQUIA	120.000.000
Realizar operación y mantenimiento operativo del sistema de tratamiento de las aguas residuales PTAR (Limpieza de rejillas y rejas, limpieza de caja de captación, limpieza de canales, ajuste de válvulas, limpieza de desarenadores,retiro lodos,PTAR en general)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	ALCALDIA DE TAURAMENA EMSET S.A E.S.P.	ALCALDIA TAURAMENA CORPORINOQUIA	1.800.000.000
Realizar el mantenimiento de las instalaciones del sistema de tratamiento de las aguas residuales (entorno: actividades de limpieza,despeje, recolección de residuos, esta actividad se realiza 4 veces al año)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	EMSET S.A E.S.P.	EMSET S.A E.S.P.	120.000.000

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
ALCALDIA	88%	1.800.000.000

CORPORINOQUIA

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	EMSET S.A E.S.P	12%	240.000.000
	GOBERNACIÓN DE CASANARE		
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)		2040.000.000

PROYECTO 4. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS CENTRO POBLADO PASO CUSIANA	PROGRAMA 4. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA

POLÍTICAS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Elaboración de estudios para manejo de aguas lluvias y de escorrentía del centro poblado Paso Cusiana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Proyectar actividades que continúen el manejo de aguas y de escorrentía del centro poblado Paso Cusiana.

Realizar la construcción de las obras necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias del centro poblado Paso Cusiana.

ESTRATEGIAS

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)	RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES					
Elaboración de diseño de estructura de retención de sólidos para las aguas lluvias.	No de diseños ejecutados/No diseños contratados * 100	30.000.000	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	30.000.000,00
Construcción de estructuve de cribado y retención de sólidos para las aguas lluvias.	No Obras ejecutadas/No obras contratadas * 100	50.000.000	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	50.000.000,00

FINANCIACIÓN

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
ALCALDÍA	100%	80.000.000,00
EMSET S.A E.S.P		
GOBERNACIÓN DE CASANARE		
TOTAL ANUAL (pesos 2023)		80.000.000,00

PROYECTO 5. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA.	PROGRAMA 5. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA

POLÍTICAS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Elaborar un plan de mantenimiento y limpieza al sistema de manejo de aguas lluvias que se implementará en el centro poblado Paso Cusiana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar el mantenimiento a cada uno de los componentes del sistema de manejo de las aguas lluvias y de escorrentía que se implementara.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO) 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES COMPONENTES														
	Elaboración del plan de mantenimiento de canales de aguas lluvias,colectores, sumideros entre otros componentes.	Plan elaborado/ Plan proyectado*100	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	30.000.000
	Implementación de las actividades del estudio de mantenimiento y limpieza elaborado.	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	EMSET S.A E.S.P. ALCALDIA DE TAURAMENA(CONVENIO)	ALCALDIA DE TAURAMENA	200.000.000

FINANCIACION	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
	ALCALDÍA	100%	230.000.000
	EMSET S.A E.S.P		
	GOBERNACIÓN DE CASANARE		
	TOTAL ANUAL (Pesos 2023)		230.000.000

PROYECTO 6. PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO AL MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA 6. SEGUIMIENTO ,CONTROL Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO AL MANEJO DE VERTIMIENTOS

POLITICAS	
	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
	Elaborar un plan de calidad al manejo de vertimientos del centro poblado Paso Cusiana.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	Verificar el cumplimiento al proceso de vertimiento de las aguas residuales del centro poblado Paso Cusiana.
	Fortalecimiento de la oficina de control interno y PQR (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).
	Establecer plan de mejoras en cuanto al manejo de vertimientos.

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)										RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES														
	Elaboración de un plan de control y seguimiento a compromisos planteados para el manejo de los Vertimientos de aguas residuales del centro poblado de Paso Cusiana del municipio de Tauramena.	No planes proyectados/No planes elaborados * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	ALCALDIA DE TAURAMENA EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0
	Implementación de las actividades del Plan de control y	(# compromisos	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %			

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	Seguimiento a compromisos planteados para el manejo de los Vertimientos de aguas residuales domésticas.	cumplidos/# compromisos programados) * 100												EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0
	Fortalecimiento a la oficina de control interno de la EMSET SA ESP.	Solicitud envi tud atendida * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0
	Mejoramiento de la oficina de PQRS (preguntas, quejas, reclamos, sugerencias), disponibilidad de formatos, accesibilidad y seguimiento a los procesos.	No PQR atendidas/No PQR recibidas * 100	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%	($6.000.000 / 100%		EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	60.000.000
	Modelación de la fuente receptora.	Informe proyectado/Inf orme ejecutado * 100		($20.000.000/ 100%		($20.000.000/ 100%		($20.000.000/ 100%		($20.000.000/ 100%		($20.000.000/ 100%		ALCALDIA TAURAMENA	ALCALDIA TAURAMENA	100.000.000

FINANCIACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
	ALCALDÍA	63%	100.000.000
	EMSET S.A E.S.P	37%	60.000.000
	GOBERNACIÓN DE CASANARE		
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)	100%	160.000.000

Adicionalmente a lo expuesto, el MUNICIPIO DE TAURAMENA identificado con Nit 800.012.873-7 deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

-Presentar un informe semestral del avance en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Acción del PSMV. Dicho informe debe contener la descripción de los indicadores de cumplimiento del plan, el avance físico de los programas, proyectos y actividades, avance de las obras e inversiones programadas y anualmente del cumplimiento de las proyecciones de carga contaminante vertida (al menos de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva), conforme a las proyecciones anuales planteadas en el documento presentado y que hacen parte integral de presente concepto técnico.

Nota: Se recomienda que los informes se presenten a la Autoridad Ambiental: a) semestral: enero - junio, fecha máxima de presentación del informe 30 de agosto del mismo año calendario y semestre, julio - diciembre, fecha máxima de presentación del informe 28 de febrero del siguiente año calendario, b) anual con corte al 31 de diciembre de cada anualidad, el cual deberá ser entregado a 28 de febrero del siguiente año calendario.

-En el informe semestral se debe incluir la siguiente información respecto a la ejecución de los recursos económicos: valor proyectado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor ejecutado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tasas retnbutivas, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año financiado por tasas retributivas para la actividad, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación para la actividad, valor total proyectado de

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total ejecutado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total proyectado de inversión de PSMV en tratamiento, valor total ejecutado de inversión del PSMV en tratamiento, valor total proyectado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total ejecutado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total proyectado de inversión de PSMV en otras actividades, valor total ejecutado de inversión de PSMV en otras actividades.

-Presentar el informe semestral con sus respectivos soportes, la caracterización fisicoquímica, microbiológica y aforo de caudal a la entrada y salida del sistema de tratamiento, así como 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo de los puntos de vertimiento. Los parámetros a medir corresponden a la totalidad de parámetros definidos en los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución 631 de 2015, se deberá incluir los cálculos de carga contaminante vertida, la verificación del cumplimiento de la norma de vertimientos y de los objetivos de calidad definidos para la fuente receptora, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 300.41.17-2200 del 26 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad para el Rio Cusiana en jurisdicción de Corporinoquia para el periodo 2017-2026, o a la normatividad vigente respecto a los objetivos de calidad del rio Cusiana emitida por Corporinoquia

-La toma de muestras y los análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los muestreos deberán ser compuestos con mínimo de 8 alícuotas tomadas cada hora. No obstante, CORPORINOQUIA podrá solicitar monitoreos cuando las circunstancias así lo requieran, o cuando el municipio así lo considere para efectos del cálculo de la tasa retributiva.

-Presentar en el informe semestral y anual, tal como corresponda, el avance en los términos de los indicadores planteados dentro del PSMV:

INDICADORES DE EFECTO:

1. Reducción de carga contaminante de origen doméstico vertida al cuerpo de agua receptor (DBO5 y SST) (SEMESTRAL).

INDICADORES DE PRODUCTO:

1. *Aumento en la cobertura de alcantarillado sanitario (ANUAL)*
2. *Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario (ANUAL)*
3. *Cobertura de servicio de alcantarillado pluvial (ANUAL)*
4. *Aumento en la cobertura de alcantarillado pluvial (ANUAL)*
5. *Eficiencia de remoción de la planta de tratamiento (SEMESTRAL)*
6. *Capacidad de tratamiento de la PTAR (SEMESTRAL)*

INDICADORES BÁSICOS:

1. *Carga contaminante (SEMESTRAL)*
2. *Aporte per cápita (SEMESTRAL)*
3. *Volumen total de agua residual generada (SEMESTRAL)*
4. *Volumen total de agua residual colectada (SEMESTRAL)*

-En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico, presentar un informe de modelación para la corriente receptora con respecto a la afectación generada por el vertimiento, el cual debe contener lo siguiente: a) Caracterizaciones físico - químicas las cuales deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM, con los parámetros mínimos para modelación de calidad de agua que son: Oxígeno Disuelto, pH, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Nitratos, Fosforo Total, Conductividad, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal y Alcalinidad. b) Definir mínimo dos (2) puntos de caracterización (aguas arriba y aguas abajo del vertimiento). c) Esquema de modelación o topología. d) Criterios del componente hidráulico de la modelación. e) Selección del método o modelo de reaireación con la justificación teórica. f) Se deberá presentar los archivos de modelación en medio magnético (formato.xls).

-El municipio de Tauramena, deberá presentar en el informe anual, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

dispuesto reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

Nota: Cuando el municipio de Tauramena, determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

-Se deberá ejecutar el presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en los términos establecidos en el documento presentado y los lineamientos estructurados en el presente concepto técnico y el Acto Administrativo que lo acoja.

-Cualquier modificación en los programas, proyectos y actividades plasmados en el plan de acción aprobado debe ser informado a CORPORINOQUIA para efecto de su aprobación y/o autorización.

-El municipio de Tauramena, será el responsable de la operación del sistema de tratamiento y a su vez debe realizar mantenimiento periódico con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental; así mismo será responsable por cualquier afectación que se genere en la fuente receptora o a la salud de la comunidad del sector y deberá implementar las acciones de contingencia para prevenir, controlar o restituir los daños que puedan causarse, en el informe semestral a presentar ante Corporinoquia, deberá incluir las acciones encaminadas al mantenimiento del sistema de tratamiento.

-El incumplimiento en la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, obras y actividades plasmados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, dará lugar a las sanciones respectivas por parte de CORPORINOQUIA.

-En el informe anual deberá presentar las metas de carga contaminante generadas y vertidas, tendiente a la reducción de las mismas: Una vez Corporinoquia establezca la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante DBO5 y SST por vertimientos puntuales de la zona hidrográfica del río Cusiana, en la jurisdicción de Corporinoquia, el municipio de Pajarito y la unidad de servicios públicos del municipio de Pajarito, establecidas mediante la Resolución 300.41.14-2200 del 26 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad para el río Cusiana en jurisdicción de Corporinoquia para el periodo 2017 a 2026".

-CORPORINOQUIA realizará control, seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Paso Cusiana jurisdicción del municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, en especial al cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y los valores máximos permitidos para vertimientos a cuerpos de agua superficiales (...)"

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA.

La Ley 99 de 1993, señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

En el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se indica que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte el numeral 9º del artículo en cita dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Numeral 13 del Artículo en cita dispone, que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA es competente para proferir este acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero expresó:

> *(...) No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución. En efecto, a pesar de que el código acusado no utiliza la expresión "desarrollo sostenible", y su lenguaje es a veces diverso al de la Carta, lo cierto es que los principios enunciados por ese estatuto, así como la regulación específica del uso de los distintos recursos naturales, son perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta*

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36 23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible (...).

Por lo anterior, se tiene que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su articulo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código.

b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí.

c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros.

d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes.

e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.

f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación."

En similar sentido el articulo 42 del Decreto en mención, establece que "(...) *Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos...»*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."*

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

Por mandato expreso de la ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, conforme en la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 3200 del 2003, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1433 de 2004, en los siguientes términos:

DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO – PSMV

El Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se expidió el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1° que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Adicionalmente, a través de la Ley 99 de 1993, se establecieron los fundamentos de la política ambiental colombiana dentro del propósito general de asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la biodiversidad del país y garantizar el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza (Art. 1°),reconociendo al hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión ambiental y a quien compete definir las políticas y regulaciones a las que queda sometida la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente (Art. 2°).

A su vez, el artículo 42 de la referida ley, establece que la utilización directa o indirecta del agua y suelo, para introducir o arrojar aguas negras o servidas de cualquier origen, que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 3100 de 2003, reglamentó las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales; el cual de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la misma reglametacion estableció que los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

De igual forma, el artículo 1° de la Resolución 1433 de 2004, establece que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la respectiva autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, estableciendose como definición asi:

> ***"Artículo 1°.****Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente. El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, los criterios de priorización de proyectos definidos en el*

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias. Parágrafo. Para la construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes, el PSMV, hará parte de la respectiva Licencia Ambiental."

Así mismo, el artículo 2 de la resolución 1433 de 2004, otorga competencia a la autoridad ambiental para aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV.

Seguidamente, el artículo 3 ibidem, menciona el Horizonte de Planificación, así: *"La proyección del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo(contado desde el 5° hasta el 10° año)."*

La Resolución No. 2145 del 23 de diciembre de 2005, modifica parcialmente la resolución No. 1433 de 2004, en el siguiente aspecto sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV:

***"Artículo 1°.** La información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor."*

El Artículo 2.2.3.3.4.18 del decreto 1076 de 2015, establece *"Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliaria de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

De igual forma el Artículo 2.2.3.3.5.18. Ibidem señala: *"Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV. Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios."*

Así las cosas, acogiendo las recomendaciones expuestas en el concepto técnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, y las razones de hecho y de derecho expuestas, se observa que la documentación técnica y jurídica presentada bajo el radicado YO.2023-10070 del 14 de julio de 2023, y en función de la norma ambiental vigente, que para este caso corresponde al Decreto 1076 de 2015, Resolución No. 1433 del 13 de diciembre de 2004 modificada parcialmente por la Resolución No. 2145 del 23 de diciembre de 2005, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (adoptado por Resolución No. 330 de 2017) y una vez analizada la información presentada se logró establecer que la solicitud se enmarca dentro de las condiciones determinadas por la normatividad y los lineamientos emitidos por Corporinoquia para la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, considerando que el documento evaluado presenta los aspectos principales de diagnóstico, identificación de la corriente o cuerpo de agua receptor, punto de vertimiento, caracterización del vertimiento, prospectiva, objetivos de calidad definidos por la Autoridad Ambiental, proyecciones de cargas contaminantes generadas, colectadas, transportadas, tratadas y vertidas, descripción detallada de inversiones y los indicadores de seguimiento y control, en

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

el cual se priorizan las acciones a ejecutar en materia de saneamiento básico con un horizonte de planeación de diez (10) años.

De conformidad con las anteriores consideraciones de orden tecnico y jurídico y estableciendo que la documentación anexa a la solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, se ajusta a lo previsto en esta normativa y valorada la misma desde el punto de vista técnico ambiental mediante el concepto técnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, esta autoridad considera ambientalmente viable otorgar la aprobación del Plan de Saneamiento y Permiso de Vertimientos – PSMV, del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena (Casanare), en los términos que se establecerán en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

La Ley 99 de 1993, en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personeria jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, asignándose la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de su competencia en su jurisdicción, de conformidad con la ley y los reglamentos.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, presentado por el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, cual será ejecutado por el ente municipal, como instrumento de planificación en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas generadas en el centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare.

PARÁGRAFO: De acuerdo con la priorización contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), se establece el siguiente Plan de Acción de Cumplimiento para el horizonte de planificación de corto, mediano y largo plazo:

PROYECTO 1. MANEJO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA RONDA DE LA FUENTE RECEPTORA RIO CUSIANA													*PROGRAMA 1. MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FUENTES HIDRICAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA.*		
POLITICAS	*OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO*														
	Elaborar e implementar acciones de manejo, conservación y protección de la fuente receptora de los vertimientos del centro poblado Paso Cusiana.														
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS														
	Manejar, proteger y conservar la ronda de la fuente receptora de los vertimientos del centro poblado Paso Cusiana mediante un programa que mantenga un equilibrio sostenible.														
ESTRATEGIAS	*DESCRIPCIÓN*	*INDICADORES*	*Metas Anuales (AÑO)*										*RESPONSABLE*	*VERIFICACIÓN*	*COSTO*
			1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*			
	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES														

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	Elaborar e implementar un programa para la protección de la franja de la descarga en el río Cusiana.	No programas elaborados/No programas proyectados * 100		100% Elaboración		100% Elaboración		100% Elaboración Dise.		100% Elaboración		100% Elaboración	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	20.000.000,00
	Recuperación paisajística con mantenimiento y limpieza de las rondas de la fuente receptora (5 Ha)	No Ha de ronda mantenidas/No Ha proyectadas * 100		100%		100%		100%		100%		100%	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	30.000.000,00
	Elaboración e implementación de un programa para el mantenimiento y limpieza de la ronda receptora	No programas elaborados/No programas proyectados * 100		Dise...		100% Elaboración plan			100% elaboración plan			100% Elaboración plan	ALCALDIA DE TAURA	ALCALDIA TAURAMENA	10.000.000,00
	Ejecución de un plan de mantenimiento y limpieza de la ronda receptora.	No Ha de ronda mantenidas/No Ha proyectadas * 100		100% Mantenimiento y		100 % Mantenimiento y		100 % Mantenimiento y limpieza		100 % Mantenimiento y limpieza		100 % Mantenimiento y	EMSET SA ESP	ALCALDIA DE TAURAMENA	40.000.000,00

FINANCIACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN
	ALCALDÍA	60.000.000,00
	EMSET S.A E.S.P	40.000.000,00
	GOBERNACIÓN DE CASANARE	
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)	100.000.000,00

PROYECTO 2. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	PROGRAMA 2. SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS

POLÍTICAS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Optimizar la planta de tratamiento de agua residual del centro poblado Paso Cusiana mejorando su funcionamiento y aumentando los porcentajes de remoción de materia contaminante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Ejecutar las actividades de obre necesarias para la optimización del sistema de tratamiento del centro poblado Paso Cusiana., de acuerdo a los diseños existentes y/o sus posibles actualizaciones y/o ajustes de los mismos.

Realizar obras necesarias al sistema de pretratamiento de la PTAR como cambio de válvulas, compuertas, rejillas de cribado, impermeabilización a desarenadores a las cámaras de repartición y de cribado.

Realizar el cambio de los tres (3) tanques FAFA con sus respectivas conexiones, disponiendo debidamente los tanques averiados como los lodos resultantes. Instalar rosetón y bacterias.

Optimizar los lechos de secado remplazando tuberías, retirando lodos, así como habilitando el sistema de desinfección y canal de salida de la PTAR.

Operar la PTAR mediante periodo de prueba con el fin de entregarla en correcta operación al operador.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AM											RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES															
	Actualización Diseño para la optimización de la PTAR.		100% ELABORACIÓN DISEÑO											MUNICIPIO TAURAMENA	MUNICIPIO TAURAMENA	87.000.000,00
	Obras de optimización de la Planta de Tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.	No contratos de obra ejecutados/ No contratos de obra proyectados * 100	30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODOS S.A. E.S.P.	GOBERNACIÓN CASANARE	1450.000.000,00
	Interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a lasobras de optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.	No interventorías ejecutadas/No interventorías contratadas * 100	30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODOS S.A. E.S.P.	GOBERNACIÓN CASANARE	150.000.000
	Supervisión Interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales de Paso Cusiana.		30% EJECUCIÓN	70% EJECUCIÓN										ACUATODOS S.A. E.S.P.	GOBERNACIÓN CASANARE	30.000.000

FINANCIACION	FUENTES DE FINANCIACION	PARTICIPACIO	
	ALCALDÍA	5%	87.000.000
	EMSET S.A E.S.P		
	GOBERNACIÓN DE CASANARE	95%	1630.000.000,00
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)		1.717.000.000,00

PROYECTO 3. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA	PROGRAMA 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

POLÍTICAS	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
	Elaborar y ejecutar un plan de mantenimiento y limpieza de los componentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas con el fin de garantizar la operatividad del mismo.
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS

CORPORINOQUIA

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

Realizar el mantenimiento a las redes de alcantarillado, en cada uno de sus componentes (pozos de inspección, acometidas domiciliarias, redes de colectores).

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de tratamiento de las aguas residuales(PTAR).

ESTRATEGIAS

DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)									RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES													
Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento de los componentes del sistema de alcantarillado en cada uno de sus componentes. Redes(4 mantenimientos programados al año)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	EMSET S.A E.S.P.	EMSET S.A E.S.P. CORPORINOQUIA	120.000.000
Realizar operación y mantenimiento operativo del sistema de tratamiento de las aguas residuales PTAR (Limpieza de rejillas y rejas, limpieza de caja de captación, limpieza de canales, ajuste de válvulas, limpieza de desarenadores/retiro lodos;PTAR en general)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	ALCALDIA DE TAURAMENA EMSET S.A E.S.P.	ALCALDIA TAURAMENA CORPORINOQUIA	1.800.000.000
Realizar el mantenimiento de las instalaciones del sistema de tratamiento de las aguas residuales (entorno: actividades de limpieza,despeje, recolección de residuos, esta actividad se realiza 4 veces al año)	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	EMSET S.A E.S.P.	EMSET S.A E.S.P.	120.000.000

FINANCIACIÓN

FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
ALCALDÍA	88%	1.800.000.000
EMSET S.A E.S.P	12%	240.000.000
GOBERNACIÓN DE CASANARE		
TOTAL ANUAL (pesos 2023)		2040.000.000

PROYECTO 4. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA	PROGRAMA 4. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA

POLITICAS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Elaboración de estudios para manejo de aguas lluvias y de escorrentía del centro poblado Paso Cusiana.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

TRATE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS															
	Proyectar actividades que continúen el manejo de aguas y de escorrentía del centro poblado Paso Cusiana.															
	Realizar la construcción de las obras necesarias para el manejo adecuado de las aguas lluvias del centro poblado Paso Cusiana.															
	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)										RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO	
	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES															
	Elaboración de diseño de estructura de retención de sólidos para las aguas lluvias.	No de diseños ejecutados/No diseños contratados * 100		30.000.000									ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	30.000.000,00	
	Construcción de estructura de cribado y retención de sólidos para las aguas lluvias.	No Obras ejecutadas/No obras contratadas * 100			50.000.000								ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	50.000.000,00	
FINANCIACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN													PARTICIPACIÓN		
	ALCALDIA													100%	80.000.000,00	
	EMSET S.A E.S.P															
	GOBERNACIÓN DE CASANARE															
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)														80.000.000,00	

	PROYECTO 5. PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTÍA DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA.	PROGRAMA 5. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO POBLADO PASO CUSIANA
POLÍTICAS	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
	Elaborar un plan de mantenimiento y limpieza al sistema de manejo de aguas lluvias que se implementará en el centro poblado Paso Cusiana.	
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
	Realizar el mantenimiento a cada uno de los componentes del sistema de manejo de las aguas lluvias y de escorrentía que se implementara.	

TRATE	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)										RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
	ACTIVIDADES COMPONENTES															

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023

	Elaboración del plan de mantenimiento de canales de aguas lluvias,colectores, sumideros entre otros componentes.	Plan elaborado/ Plan proyectado*100	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	ALCALDIA DE TAURAMENA	ALCALDIA DE TAURAMENA	30.000.000
	Implementación de las actividades del estudio de mantenimiento y limpieza elaborado.	(# mantenimientos efectuados/# mantenimientos programados) * 100	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	EMSET S.A E.S.P. ALCALDIA DE TAURAMENA(CONVENIO)	ALCALDIA DE TAURAMENA	200.000.000

FINANCIACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
	ALCALDIA	100%	230.000.000
	EMSET S.A E.S.P		
	GOBERNACIÓN DE CASANARE		
	TOTAL ANUAL (Pesos 2023)		230.000.000

	PROYECTO 6. PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO AL MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA 6. SEGUIMIENTO ,CONTROL Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO AL MANEJO DE VERTIMIENTOS
POLÍTICAS	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
	Elaborar un plan de calidad al manejo de vertimientos del centro poblado Paso Cusiana.	
	OBJETIVOS ESPECIFICOS	
	Verificar el cumplimiento el proceso de vertimiento de las aguas residuales del centro poblado Paso Cusiana.	
	Fortalecimiento de la oficina de control interno y PQR (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias).	
	Establecer plan de mejoras en cuanto al manejo de vertimientos.	

ESTRATEGIAS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	Metas Anuales (AÑO)										RESPONSABLE	VERIFICACIÓN	COSTO
	ACTIVIDADES Y/O COMPONENTES														
	Elaboración de un plan de control y seguimiento a compromisos planteados para el manejo de los Vertimientos de aguas residuales del centro poblado de Paso Cusiana del municipio de Tauramena.	No planes proyectados/No planes elaborados * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	ALCALDIA DE TAURAMENA EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0
	Implementación de las actividades del Plan de control y seguimiento a compromisos planteados para el manejo de los Vertimientos de	(# compromisos cumplidos/# compromisos programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 Fecha: 29 DIC 2023.

	aguas residuales domésticas.														
	Fortalecimiento a la oficina de control interno de la EMSET SA ESP.	Solicitud envi tud atendida * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	0.0
	Mejoramiento de la oficina de PQRS (preguntas, quejas, reclamos, sugerencias), disponibilidad de formatos, accesibilidad y seguimiento a los procesos.	No PQR atendidas/No PQR recibidas * 100	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	($6.000.000) 100%	EMSET S.A E.S.P	EMSET S.A E.S.P	60.000.000
	Modelación de la fuente receptora.	Informe proyectado/Informe ejecutado * 100		($20.000.000) 100%		($20.000.000) 100%		($20.000.000) 100%		($20.000.000) 100%		($20.000.000) 100%	ALCALDIA TAURAMENA	ALCALDIA TAURAMENA	100.000.000

FINANCIACIÓN	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PARTICIPACIÓN	
	ALCALDIA	63%	100.000.000
	EMSET S.A E.S.P	37%	60.000.000
	GOBERNACIÓN DE CASANARE		
	TOTAL ANUAL (pesos 2023)	100%	160.000.000

FUENTE: Concepto Tecnico No. 500.8.2.23-1480 del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), presentado por el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, para el centro Poblado Paso Cusiana, se concede por el termino de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción de Cumplimiento, contándos a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, deberá garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente a cada uno de los proyectos anteriormente descritos y dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un informe semestral del avance en el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Acción del PSMV. Dicho informe debe contener la descripción de los indicadores de cumplimiento del plan, el avance fisico de los programas, proyectos y actividades, avance de las obras e inversiones programadas y anualmente del cumplimiento de las proyecciones de carga contaminante vertida (al menos de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva), conforme a las proyecciones anuales planteadas en el documento presentado y que hacen parte integral de presente acto administrativo.

 Se recomienda que los informes se presenten a la Autoridad Ambiental: **a) semestral**: enero - junio, fecha máxima de presentación del informe 30 de agosto del mismo año calendario y semestre, julio - diciembre, fecha máxima de presentación del informe 28 de febrero del siguiente año calendario, **b) anual** con corte al 31 de diciembre de cada anualidad, el cual deberá ser entregado a 28 de febrero del siguiente año calendario.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

2. En el informe semestral se debe incluir la siguiente información respecto a la ejecución de los recursos económicos: valor proyectado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor ejecutado de inversiones del PSMV para el año de reporte, financiado por transferencia SGP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tarifa ESP, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tarifa ESP, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por tasas retributivas, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año financiado por tasas retributivas para la actividad, valor proyectado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación, valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por otros recursos Departamento, Nación para la actividad, valor total proyectado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total ejecutado de inversión de PSMV en recolección y transporte, valor total proyectado de inversión de PSMV en tratamiento, valor total ejecutado de inversión del PSMV en tratamiento, valor total proyectado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total ejecutado de inversión de PSMV en alcantarillado pluvial, valor total proyectado de inversión de PSMV en otras actividades, valor total ejecutado de inversión de PSMV en otras actividades.

3. Presentar el informe semestral con sus respectivos soportes, la caracterización fisicoquímica, microbiológica y aforo de caudal a la entrada y salida del sistema de tratamiento, así como 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo de los puntos de vertimiento. Los parámetros a medir corresponden a la totalidad de parámetros definidos en los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución 631 de 2015, se deberá incluir los cálculos de carga contaminante vertida, la verificación del cumplimiento de la norma de vertimientos y de los objetivos de calidad definidos para la fuente receptora, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 300.41.17-2200 del 26 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad para el Rio Cusiana en jurisdicción de Corporinoquia para el periodo 2017-2026, o a la normatividad vigente respecto a los objetivos de calidad del rio Cusiana emitida por Corporinoquia

4. La toma de muestras y los análisis deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM. Los muestreos deberán ser compuestos con mínimo de 8 alícuotas tomadas cada hora. No obstante, CORPORINOQUIA podrá solicitar monitoreos cuando las circunstancias así lo requieran, o cuando el municipio así lo considere para efectos del cálculo de la tasa retributiva.

5. Presentar en el informe semestral y anual, tal como corresponda, el avance en los términos de los indicadores planteados dentro del PSMV:

INDICADORES DE EFECTO:

- Reducción de carga contaminante de origen doméstico vertida al cuerpo de agua receptor (DBO_5 y SST) (SEMESTRAL).

INDICADORES DE PRODUCTO:

- Aumento en la cobertura de alcantarillado sanitario (ANUAL)
- Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario (ANUAL)
- Cobertura de servicio de alcantarillado pluvial (ANUAL)
- Aumento en la cobertura de alcantarillado pluvial (ANUAL)
- Eficiencia de remoción de la planta de tratamiento (SEMESTRAL)
- Capacidad de tratamiento de la PTAR (SEMESTRAL)

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

INDICADORES BÁSICOS:

- Carga contaminante (SEMESTRAL)
- Aporte per cápita (SEMESTRAL)
- Volumen total de agua residual generada (SEMESTRAL)
- Volumen total de agua residual colectada (SEMESTRAL)

6. En un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presentar un informe de modelación para la corriente receptora con respecto a la afectación generada por el vertimiento, el cual debe contener lo siguiente: a) Caracterizaciones físico - químicas las cuales deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM, con los parámetros mínimos para modelación de calidad de agua que son: Oxígeno Disuelto, pH, DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura, Nitratos, Fosforo Total, Conductividad, Nitrógeno Total, Nitrógeno Amoniacal y Alcalinidad. b) Definir mínimo dos (2) puntos de caracterización (aguas arriba y aguas abajo del vertimiento). c) Esquema de modelación o topología. d) Criterios del componente hidráulico de la modelación. e) Selección del método o modelo de reaireación con la justificación teórica. f) Se deberá presentar los archivos de modelación en medio magnético (formato.xls).

7. El Municipio de Tauramena, deberá presentar en el informe anual, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimientos al alcantarillado de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

8. Cuando el Municipio de Tauramena, determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de Tauramena, será el responsable de la operación del sistema de tratamiento y a su vez debe realizar mantenimiento periódico con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad ambiental; así mismo será responsable por cualquier afectación que se genere en la fuente receptora o a la salud de la comunidad del sector y deberá implementar las acciones de contingencia para prevenir, controlar o restituir los daños que puedan causarse, en el informe semestral a presentar ante Corporinoquia, deberá incluir las acciones encaminadas al mantenimiento del sistema de tratamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier solicitud de modificación en los programas, proyectos y actividades plasmados en el Plan de Acción de Cumplimiento aprobado, debe ser informado a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA para efecto de su aprobación y/o autorización, que con relación a la misma obren en el expediente No. 200.07.01-234.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento en la ejecución y desarrollo de los programas, proyectos, obras y actividades plasmados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena (Casanare), dará lugar a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, y de las acciones civiles, penales y disciplinarias a que haya lugar.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Municipio de Tauramena (Casanare), deberán ejecutar el presente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en los términos establecidos en el documento presentado y los lineamientos estructurados en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, en el informe anual deberá presentar las metas de carga contaminante generadas y vertidas, tendiente a la reducción de las mismas; una vez Corporinoquia establezca la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante DBO5 y SST por vertimientos puntuales de la zona hidrográfica del rio Cusiana, en la jurisdicción de Corporinoquia. El municipio de Tauramena deberá dar cumplimiento a los objetivos establecidos mediante la Resolución 300.41.14-2200 del 26 de diciembre de 2017 "*Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad para el río Cusiana en jurisdicción de Corporinoquia para el periodo 2017 a 2026*".

ARTÍCULO NOVENO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA- podrá establecer además de las obligaciones y/o medidas impuestas en el presente Acto Administrativo, todas aquellas que resultaren con ocasión de las alteraciones o impactos negativos ocasionados sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, por la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA-, realizará control, seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, en especial al cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante y los valores máximos permitidos para vertimientos a cuerpos de agua superficiales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por esta actividad el **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE),** identificado con Nit No. 800.012.873-7, deberá cancelar el valor por el servicio de control y seguimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución No 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, o aquella que la modifique, adicione o sustituya en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPORINOQUIA, realizará control y seguimiento a la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del Centro Poblado Paso Cusiana del Municipio de Tauramena, Departamento de Casanare, por el término de diez (10) años, como se enmarca en el Plan de Acción de Cumplimiento, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO TERCERO: El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará Semestralmente por parte de esta autoridad ambiental en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida. con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxigeno Disuelto, y Ph, lo anterior en virtud a lo señalado en el articulo 6 de la Resolución No. 1433 de 2004 "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El concepto técnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, es el soporte y fundamento técnico del presente Acto administrativo y del expediente No. 200.07.01-234.

PARÁGRAFO: El Concepto Tecnico No. 500.8.2.23-1480 del 20 de noviembre del 2023, reposa en el expediente No. 200.07.01-234, ubicado en el centro de documentos de la Secretaria General de Corporinoquia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El permiso ambiental otorgado a través de la presente resolución, no confieren al titular, derechos reales sobre el área a explotar, como tampoco permisos, autorizaciones o servidumbres que se requieran para el normal desarrollo de las actividades y obras autorizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del **MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)**, identificado con Nit No. 800.012.873-7, en la calle 5 No. 14-34 en el Municipio de Tauramena-Departamento de Casanare, o al correo electrónico infraestructura@tauramena-casanare.gov.co - contactenos@tauramena-casanare.gov.co, o a quien se designe legalmente para tal fin, de no ser posible la notificación personal, se surtirá la notificación por medio de aviso de conformidad con lo reglado en el artículo 67 y s.s., de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Adicionalmente, puede recibir en su dirección de correo electrónico las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificado de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Articulo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Una vez notificada la presente decisión, procédase por intermedio de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA a publicarlo en la página web: www.corporinoquia.gov.co, y surtido este trámite, deberá allegar al expediente copia de la publicación que evidencie su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Directora General de CORPORINOQUIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los articulos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Exp. No. 200.07.01-234
Exp Digital PSMV-00019-23

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. 500.36.23 2167 *Fecha:* 29 DIC 2023

PARÁGRAFO: El recurso se podrá remitir al correo electrónico atencionusuarios@corporinoquia.gov.co controlycalidad@corporinoquia.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS BERNAL CARDENAS
Directora General

Aprobó: *Adriana del Pilar Silva Cortés*
Asesora de Dirección

Reviso y Aprobó: *Héctor Miguel González Lozano*
Subdirector de Control y Calidad Ambiental

Revisión Técnica: *María Cristina León Limas*
Profesional de Apoyo Proceso Evaluación SCCA
CPSP 120.12.13.23-334 de 2023

Proyectó: *Yeraldine Jimenez Velandia*
Profesional de Apoyo Proceso Evaluación SCCA
CPSP 120.12.13.23-603 de 2023

Fecha de Proyección: 21/11/2023

Expediente No: 200.07.01-234
Concepto Técnico No. 500.8.2.23-1480
Fecha: 20 de noviembre de 2023.